SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Deroga Resolución Exenta Nº1010 de 7/11/2000, que dispuso Destinación de inmueble ubicado en Castro al Ministerio del Interior – Gobernación Provincial de Chiloé.

PUERTO MONTT, 27 JUL. 2011

RESOLUCION EXENTA B - Nº 954 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N°1010 de 7/11/2000 de esta Secretaría Regional Ministerial; el Ord. N°955 de 27/12/2010 del Sr. Gobernador Provincial de Chiloé y lo informado por la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé mediante Ord. N°1221 de 8/7/2011.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Derógase la Resolución Exenta Nº1010 de 7/11/2000, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, por la cual se destinó al Ministerio del Interior – Gobernación Provincial de Chiloé, el inmueble fiscal ubicado en calle Los Carrera N°415, de la ciudad y comuna de Castro, provincia de Chiloé.

La Oficina Provincial de Chiloé deberá requerir a la Gobernación Provincial de Chiloé los comprobantes de luz y agua debidamente cancelados hasta la firma del Acta de Entrega y Recepción del inmueble.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden de la Sra. Ministra".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - X REGION - Secretaría Regional Ministerial -

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GCA/ssm.-
Folio 68.848.-
Distribución:
1.- Interesado (1)
2.- Oficina Provincial de Chiloé (1)
3.- Seremi de Bienes Nacionales (2)
4.- Partes y Archivo (1)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI X° REGIÓN DE LOS LAGOS

CTR/GQA/LVO
Exp.104DEAA000002

REF.: **Ministerio del Interior – Gobernación Provincial de Chiloé**, destina inmueble fiscal en Castro.

1010 **PUERTO MONTT,** 07 NOV 2000

EXENTA N°_____/

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé, en Ord. N°3154 del 02/11/00, y solicitud de Destinación N°:104DEAA000002, presentada por la Gobernación Provincial de Chiloé.

CONSIDERANDO:

La necesidad habitacional de funcionarios de la Gobernación Provincial de Chiloé.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; la Resolución Exenta N°520 de 15/11/96 de la Contraloría General de la República, y la Resolución N°573 del 20/12/82 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O:

1° Destínase al **Ministerio del Interior – Gobernación Provincial de Chiloé,** para fines habitacionales de funcionarios de su dependencia, el inmueble fiscal ubicado en calle Los Carrera N°415, de la ciudad y comuna de Castro, provincia de Chiloé, Décima Región, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 20, vta. N°31, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1898, e individualizado en el plano N°:X-4-1957-C.U., con una superficie de 182,30 m2., y los siguientes deslindes:

NORTE : Abraham Osorio Bórquez, en 16,70 metros; separado por cerco.

ESTE : Matías Pérez Guerrero, en 10,90 metros; separado por cerco.

SUR : Club Deportivo Arco Iris en 16,70 metros; separado por cerco.

OESTE : Calle Los Carrera, en 11,20 metros.

2.- Si el Servicio beneficiado no utilizare el inmueble en los fines señalados o si los cediere a cualquier título, se pondrá termino de inmediato a esta resolución, bastando para ello el sólo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé, que acredite cualquiera de las circunstancias ante señaladas.

3.- La propiedad que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioros que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.

4.- En la presente resolución se entienden incorporados íntegramente el artículo 56 y siguientes del D.L 1.939 de 1977 de las " Destinaciones y concesiones" que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

" Por Orden de la Sra. Subsecretaria"

CLAUDIO TORRES ROJAS
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales X Región